

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A  
LA  
C  
E  
L  
E  
C  
T  
R  
O  
N  
I  
C  
A  
C  
O  
D  
I  
C  
E  
S  
T  
A  
N  
O  
1  
3  
2  
9  
6  
1  
1  
0  
0  
0  
C  
O  
N  
T  
R  
O  
L  
O  
F  
I  
C  
I  
A  
N  
O  
1  
3  
2  
9  
6  
1  
1  
0  
0  
0

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

N° 25.554

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS REGLAMENTARIOS**

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0004

SAN JUAN, 11 de Octubre de 2017

VISTO:

La Ley N° 1582 - Q; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1582-Q se crea dentro de la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el Sistema de Recupero de Costos a integrar con los recursos percibidos y que deban percibir los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados pertenecientes al Sistema Público de Salud de la Provincia de San Juan, provenientes de prestaciones devengadas a cargo de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados y cuyo costo debe ser restituido al Sistema Público de Salud de la Provincia.

Que la norma legal citada dispone que los recursos obtenidos mediante el Sistema de Recupero de Costos que refiere su artículo 1°, se afectarán de forma específica a la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública mediante el procedimiento que disponga su recepción, destino, distribución, porcentajes y demás recaudos, que será fijado por la reglamentación que al efecto emita el Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en tal sentido, corresponde dictar el presente Decreto, facultando al Ministro de Salud Pública a disponer medidas necesarias tendientes a su cumplimiento.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer que los recursos que perciban los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados pertenecientes al Sistema Público de Salud de la Provincia de San Juan, en concepto de recupero de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados, serán distribuidos de acuerdo a los siguientes porcentajes y destinos:

a) El treinta y tres por ciento (33%) destinado a un "Fondo de Redistribución Solidaria" que tendrá por objeto el desarrollo de acciones y/o programas de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Capacitación de Personal, excluido el personal de carácter político.

b) El treinta y tres por ciento (33%) destinado a un "Fondo de Inversiones, Funcionamiento y Mantenimiento de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados pertenecientes al Sistema Público de Salud de la Provincia de San Juan".

c) El treinta y cuatro por ciento (34%) destinado a un "Fondo de Gratificación Solidaria", que se distribuirá entre todo el personal que cumpla funciones en los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados y Nivel Central, de cualquier escalafón y agrupamiento del Poder Ejecutivo Provincial; siempre que: cumpla funciones, dispuestas por autoridad competente, dentro del ámbito y dependencias del Ministerio de Salud Pública, incluidos los agentes de organismos externos, sin distinción de categorías y funciones y cuya asistencia en su lugar de trabajo se encuentre bajo el control del Ministerio de Salud Pública; queda excluido el personal de carácter Político, el dependiente de Organismos de la Constitución y las Comisiones de Servicio. El monto inicial del Fondo estará constituido por los recursos provenientes de las prestaciones realizadas, acreditadas y disponibles al mes de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°: RECURSOS EXISTENTES: la constitución de los Fondos establecidos en el artículo 1° del presente Decreto, a los fines de efectuar la primera distribución, se realizará con los recursos acreditados y disponibles en la cuenta bancaria con afectación específica al 31 de Agosto de 2017, correspondientes a Recupero de Costos.

ARTÍCULO 3°: CUENTAS BANCARIAS: Para la distribución de los recursos dispuestos en los artículos precedentes, se deberán abrir tres cuentas bancarias destinadas a cada uno de los Fondos creados, a fin de realizar el depósito de los porcentajes dispuestos, en cuyo momento se efectivizará el percibido que dará origen al uso del crédito que se solicitará en primer término y que a posteriori se incluirá en el presupuesto anual.

ARTÍCULO 4°: INTEGRACIONES POSTERIORES: A medida que se perciban los recursos correspondientes a Recupero de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados, se deberá distribuir entre las cuentas bancarias especiales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.-



**ARTÍCULO 5º: PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DEL “FONDO DE GRATIFICACIÓN SOLIDARIA”:** Establécese que la Gratificación al personal dispuesta por el presente Decreto, es una recompensa pecuniaria eventual de carácter remunerativo y no bonificable, que no posee carácter de adicional o plus, y que se hará efectiva con los haberes de los meses de Marzo y Septiembre de cada año, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) A los fines de liquidación, las fechas de corte será el último día hábil de los meses de Febrero y Agosto de cada año, y será abonado al personal con los haberes de los meses de Marzo y Septiembre, respectivamente. En la primera liquidación, el corte operará en el mes de Agosto de 2017 y se abonará a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) El monto así definido, el treinta y cuatro por ciento (34%) deberá alcanzar al realizar la distribución, a la remuneración igualitaria para todo el personal, sumado los aportes patronales y la proporción equivalente al Aguinaldo de los respectivos semestres.
- c) Para ser beneficiario, además de las condiciones dispuestas en el Artículo 1º del presente Decreto, el personal deberá cumplir como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de funciones efectivas, continuas, mensuales en el período a liquidar.
- f) La Gratificación del "Fondo de Gratificación Solidaria" será percibida por el personal beneficiario, aún en los siguientes casos:

- 1) Licencia Anual Reglamentaria (Artículo 3º Ley 536-A).
- 2) Licencia por Enfermedad del Agente (Artículos 13º y 16º Ley N° 536-A).
- 3) Accidente de trabajo o enfermedad profesional: En los casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional que generen licencia por incapacidad laboral transitoria o permanente, se aplicará lo establecido para la determinación de las prestaciones dinerarias, en la Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y regulatorias y demás normativas que dicte el Poder Ejecutivo.
- 4) Licencia por Maternidad (Artículo 20º Ley N° 536-A)
- 5) Licencia por Matrimonio del agente o hijo del agente, Nacimiento (agente varón) y fallecimiento 1º grado (Artículo 26, inciso 1 a) y b), inciso 2 e inciso 3 a) Ley N° 536-A, respectivamente).

6) Licencia Profiláctica (Artículo 19º Ley 1148-Q).  
**ARTÍCULO 6º:** El procedimiento para la liquidación del “Fondo de Gratificación de Solidaria”, atento que es un Recurso específico propio y de carácter remunerativo, será:

- 1- Iniciar un Expediente donde se certifiquen los recursos según se determinen en el Art. 5º Inc. b) proveniente de los fondos ingresados, en el período que se fije.
- 2- Certificación del personal que se incluirá en la liquidación, conforme a lo establecido en el presente Decreto.
- 3- Certificación de partidas presupuestarias vigente.

**ARTÍCULO 7º:** Facultar al Señor Ministro de Salud Pública a disponer las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO 8º:** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo

Ministro de Salud Pública

## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO**

**La Sra. Juez titular del Juzgado Contencioso Administrativo**, Dra. Adriana Tettamanti, cita en autos N° 121.435/CA, “**PROVINCIA DE SAN JUAN C/SPRITZMAN, JACOBO HUBERMAN Y OTROS - S/Expropiación (en Cont. Adm.) (Secretaría N° 01)**”, a los titulares registrales Sres. JACOBO HUBERMAN SPRITZMAN y PEDRO PASCUAL ESQUIVEL, sus herederos y/o terceros interesados del inmueble individualizado con N.C. N° 18-98540240, Inscripción de Dominio N° 23, F° 25, T° 15, Año 1953, Departamento de Jáchal e Inscripción de derechos y acciones N° 144, F° 144, T° 18, Año 1956, Departamento Jáchal a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966). La providencia que así lo ordenó: San Juan, 26 de octubre de 2017.-Atento las constancias de autos y que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de los Sres. JACOBO HUBERMAN SPRITZMAN y PEDRO PASCUAL ESQUIVEL, han resultado negativas conforme lo



establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos de los titulares dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el plazo de treinta (30) días (Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A). Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS en la forma prescripta por los Artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- Fdo: Dra. Adriana Tettamanti, Juez". Publíquese por tres (03) días en el B.O. y un diario local. San Juan, Octubre de 2017.-

Cta. Cte. 13.024 Noviembre 08/10. \$ 755.-

### **Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio**

**(Art 2º, Ley 11.867)**

Se hace saber que la Sra. ROSA FEMENÍA MARI, C.U.I.T. n° 27-059748844-5, con domicilio en Esteban Echeverría 1526 Sur, Barrio FOEVA, Rivadavia, San Juan, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "San Cristóbal" sito en calle Abraham Tapia 454 Sur, Capital, San Juan, a la firma FERMA S.R.L, (En formación autos N° 21.501 Registro Público de Comercio), domiciliada en Abraham Tapia 454 Sur, Ciudad de San Juan - Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Néstor Adrián Suárez, con domicilio en calle Caseros 73 Sur, 1º Piso, Ciudad de San Juan, en horarios de 8 a 12 hs. Tel. Cel. 264 4128933.- San Juan, 31/10/2017. Fdo: Rosa Femenía Mari.-

N° 57.317 Noviembre 03/09. \$ 700.-

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA OBRA "PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA**

**DIAGUITAS" A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA POR LA EMPRESA LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A. A REALIZARSE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:30 HS., EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE CAMPO TAYMENTA, RUTA NACIONAL N° 40, ALTURA KM 3473, FRENTE ROTONDA DE INGRESO, ALBARDÓN, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-2439-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).**

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 56.528 Noviembre 07/09 \$ 870.-

CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

**ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO DE SANCTIS, con la asistencia del Sr. Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- - - Que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido mediante Acuerdo General N° 22 del corriente año, la Dirección de Recursos Humanos en expediente N° 84.190, caratulado “DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS s/PONE EN CONOCIMIENTO” informó las vacantes existentes en los distintos agrupamientos de personal del Poder Judicial de San Juan y las necesidades advertidas en los diferentes organismos que lo componen.

- - - Que en virtud de las vacantes y necesidades informadas, este Tribunal considera oportuno iniciar un proceso de ascensos, de conformidad a la normativa contenida en el Anexo II del Acuerdo General citado.

- - - Que para tal efecto, deberá facultarse a la Dirección de Recursos Humanos, como encargada del proceso de ascensos para que, una vez iniciado el proceso de ascensos, efectúe la convocatoria a todos aquellos interesados en postular a las vacantes que se especificarán. Asimismo, en dicha convocatoria deberá indicar la cantidad de cargos que se concursan, la fecha de apertura y cierre de inscripción, y demás condiciones generales y particulares que serán tenidas en cuenta en el concurso.

- - - Por todo ello, y conforme a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, ACORDARON:

- 1) Disponer el inicio de un proceso de ascensos del personal del Poder Judicial de San Juan.
- 2) Facultar a la Dirección de Recursos Humanos para que, como encargada del proceso de ascensos, efectúe la convocatoria a todos aquellos interesados en postular a las vacantes que oportunamente se especifiquen. Igualmente, en dicha convocatoria deberá indicar la cantidad de cargos que se concursan, la fecha de apertura y cierre de inscripción, y demás condiciones generales y particulares que serán tenidas en cuenta en el concurso.

Con lo que se dió por terminado el Acuerdo que se firma ante mí, doy fe.

Fdo: Dr. Adolfo Caballero

Presidente Corte de Justicia

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

**ACUERDO GENERAL NÚMERO NOVENTA Y SIETE**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSE ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO DE SANCTIS, con la asistencia del Sr. Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- - - Que por Acuerdo General N° 22 del año en curso, se aprobó el Reglamento de Ascensos, aplicables a todo el personal de los distintos escalafones de la planta permanente de este Poder Estatal.

- - - Que tal Reglamento establece un sistema de puntuación de los factores conducta, asistencia y puntualidad, evaluación de desempeño, antigüedad en la categoría, antigüedad en el escalafón, y capacitación.

- - - Que respecto del último factor mencionado, se decidió que el puntaje será acumulativo y solamente será considerado cuando la capacitación guarde relación directa con la función desempeñada por el interesado, de acuerdo a la escala y puntajes que oportunamente fije la Corte de Justicia.



--- Que por otro lado, conforme surge del Artículo 17° del Reglamento de Ascensos para Empleados y Funcionarios del Poder Judicial, aprobado como Anexo II del Acuerdo General anteriormente citado, la Corte de Justicia podrá ponderar los diferentes factores evaluados, perfiles, destinos, pudiendo también ordenar entrevistas personales con los postulantes y exámenes psicofísicos.

--- Que habiéndose finalizado con las evaluaciones del personal de los escalafones obrero, maestranza y servicios, y administrativo y técnico, corresponde establecer las pautas de ponderación que serán tenidas en cuenta para la confección del listado de los postulantes a los diversos cargos de los diferentes escalafones existentes.

--- Que el espíritu que motivó la implementación de este nuevo sistema de ascensos, fue el adecuado reconocimiento al esfuerzo y compromiso que en la labor diaria manifiestan los empleados y funcionarios del Poder Judicial de San Juan.

--- Que para ello fue que se aprobó como Anexo I del Acuerdo citado, el uso obligatorio de la herramienta de gestión que brinda tal información, cual es la evaluación de desempeño. En este sentido, al momento de ponderar los diferentes factores que se consideran para los ascensos, resulta justo resaltar el factor de "evaluación de desempeño", respecto de los demás, ya que es el que refleja el comportamiento, eficacia, esfuerzo y mérito diarios de los empleados y funcionarios.

--- Que de esta manera, el sistema beneficiará a aquellos empleados y funcionarios que se destaquen por su buen desempeño laboral diario, respecto de aquellos que, por ejemplo, se distingan sólo por antigüedad pero con un desempeño diario objetable, lo que resultaría una injusticia.

--- Que sin perjuicio de la facultad que en general posee este Tribunal, para ponderar entre los distintos factores evaluados, perfiles, destinos y demás circunstancias atendibles, para lograr un básico equilibrio entre aquellos factores, en el sentido buscado, la puntuación que obtenga cada empleado y funcionario en los factores "asistencia y puntualidad", "antigüedad en la categoría" y "antigüedad en el escalafón", deberá ser dividida en cien (100).

--- Que por otro lado, resulta oportuno también establecer los puntajes aplicable a las distintas capacitaciones que se imparten dentro y fuera del ámbito del Poder Judicial de San Juan.

--- Que la Escuela de Capacitación, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, han elaborado una propuesta que se ajusta a las particularidades de los diferentes cursos de capacitación, otorgándole un especial reconocimiento a los cursos que aquella dicta. Para ello, en el criterio valorativo se tuvieron en cuenta las distintas certificaciones, a saber: de asistencia, comprendiendo las videoconferencias; certificaciones con evaluación aprobada; modalidad virtual con evaluación aprobada, y la pertinencia en la función que se desempeña.

--- Que conforme estos criterios, es que se propusieron los siguientes esquemas de asignación de puntajes a las capacitaciones brindadas en el marco de la planificación académica de la Escuela de Capacitación, y de las que brindan otras Escuelas Judiciales de Argentina, en el seno de REFLEJAR – Ju.Fe.Jus:

**MODALIDAD PRESENCIAL**

Cantidad de horas	Asistencia	Con evaluación aprobada
4	0,025	----
5 a 8	0,050	0,15
9 a 12	0,1	0,2
13 a 16	0,15	0,25
17 a 20	0,2	0,3
21 a 24	0,25	0,35
25 a 28	0,3	0,4
29 a 32	0,35	0,45
33 a 50	0,4	0,7
Más de 50	0,5	1

**MODALIDAD VIRTUAL**

Cantidad de horas	Con evaluación aprobada
4	0,050
5 a 8	0,1
9 a 12	0,15
13 a 16	0,2
17 a 20	0,25
21 a 24	0,3
25 a 28	0,35
29 a 32	0,4
33 a 50	0,45
Más de 50	0,6

- - - Que por otro lado, resulta propicia la ocasión para considerar las acreditaciones de otras capacitaciones, cursos, congresos, jornadas, diplomaturas, desarrolladas fuera del ámbito de la Escuela de Capacitación, y en este sentido, se sugirió el siguiente esquema de asignación de puntajes:

#### MODALIDAD PRESENCIAL

Cantidad de horas	Asistencia	Con evaluación aprobada
4	0,025	---
5 a 8	0,05	0,1
9 a 12	0,1	0,15
13 a 16	0,15	0,2
17 a 20	0,2	0,25
21 a 24	0,25	0,3
25 a 28	0,3	0,35
29 a 32	0,35	0,4
33 a 50	0,4	0,6
Más de 50	0,5	0,8

#### MODALIDAD VIRTUAL

Cantidad de horas	Con evaluación aprobada
4	0,025
5 a 8	0,05
9 a 12	0,1
13 a 16	0,15
17 a 20	0,2
21 a 24	0,25
25 a 28	0,3
29 a 32	0,35
33 a 50	0,4
Más de 50	0,5

- - - Que asimismo, resulta oportuno considerar también una puntuación para las carreras de Posgrado, a saber, especialización, maestría y doctorado. Igualmente tales carreras para ser valoradas, deberán tener una relación directa con la función que desempeña el empleado o funcionario dentro del Poder Judicial.

- - - Por todo lo dicho, y conforme a lo establecido en el Artículo 207 de la Constitución Provincial y demás normas concordantes, ACORDARON: 1) Disponer que la puntuación que se obtenga de los factores "asistencia y puntualidad", "antigüedad en la categoría" y "antigüedad en el escalafón", sea dividida en cien (100). 2) Aprobar los esquemas de puntuación que figuran anteriormente a fin de ser tenidos en cuenta en los procesos de ascensos de empleados y funcionarios del Poder Judicial de San Juan. 3) Establecer que para las carreras de posgrado: especializaciones, maestrías y doctorados, el puntaje que se asignará será de 2, 3 y 5 puntos respectivamente, siempre que tenga una relación directa con la función que desempeña el empleado o funcionario. 4) Derógase toda normativa contraria a la presente.

Dispuestas las comunicaciones del caso, se dió por terminado el presente Acuerdo, que se firma ante mí.

Fdo: Dr. Adolfo Caballero

Presidente Corte de Justicia

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia



## DECISIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DEL AGUA  
O.S.S.E.

### DECISIÓN N° 1040

San Juan, 30 Octubre 2017

VISTO:

La Decisión N° 0888 de fecha 08-11-2016 y el Expediente N° 508724/17 del registro de la Sociedad:

y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Departamento Jurídico solicita la intervención de la Unidad Ejecutora a fin de que se expida respecto de la utilización del terreno con Nomenclatura Catastral N° 07-44-761730 y en su caso determine la conveniencia de su desafectación.

Que la Unidad Ejecutora expresa méritos para desafectar el terreno aludido.

Que ha intervenido Gerencia General y Secretaría Administrativa

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DECIDE

ARTÍCULO 1°.-Déjese sin efecto la Decisión N° 0888 de fecha 08 de Noviembre de 2.016 donde se Declara de Utilidad Pública sujeto a Expropiación el inmueble con Nomenclatura Catastral N° 07-44-761730-870 registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Estela Mercedes Saad de Garrido y Alfredo Garrido; inscripto bajo el dominio Folio Real N° 07-150, de Ullum del año 1989, cuya superficie es de 570,40 m².

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan  
“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti  
a/c Secretaría Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DEL AGUA  
O.S.S.E.

### DECISIÓN N° 1008

San Juan, 18 Octubre 2017

VISTO:

El Expediente N°508.673/17 y la Decisión N° 0202/17, del Registro de Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Unidad Ejecutora, dependiente de Presidencia, y en virtud de la reciente

aprobación del Proyecto Ejecutivo de la obra "Sistema Cloacal Pocito - Departamento Pocito", según Decisión N° 0948/17, el que contempla una Estación de Bombeo "EB1", cuya ubicación se realiza en la parcela con NC N° 04-62-370260, Plano de Mensura N° 04-9693-02.

Que por Decisión N° 202 de fecha 17 de Marzo de 2017, en su artículo 2°, se afectaba la parcela NC N° 04-62-3133675 Lote "A", del plano N° 04-9651-02, por lo que se informa que en los trabajos realizados no sería necesario su uso.

Que a fs. 07, el Departamento Jurídico de la Sociedad, toma conocimiento, por lo que informa: que en fecha 14/06/17, se realizó el depósito del dinero correspondiente, en autos N° 127143/CA, caratulados "O.S.S.E. c/RUIZ, CÉSAR FAUSTO, RUIZ, SANDRA SONIA Y RUIZ, WALTER ALFREDO", tramitado por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de San Juan.

Que con los fundamentos vertidos por la Unidad Ejecutora y en virtud de que aún no se ha tomado posesión judicial, ni se ha notificado la demanda a los propietarios del terreno, este Departamento dictamina, salvo mejor criterio de la superioridad, se de-safecte de utilidad pública, declarada sobre el inmueble aludido en el artículo 2° de la Decisión de fecha 17/03/17.

Que han tomado Intervención en el expediente de referencia. Auditorías Técnicas y Administrativo Contable, como así también Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DECIDE

ARTÍCULO 1°: Autorícese la Desafección del Artículo 2° de la Decisión N° 202, de fecha 17 de Marzo de 2017, por la que se declaraba de utilidad pública sujeto a expropiación el terreno NC N° 04-62-313375, registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, a nombre de César Fausto Ruiz, Sandra Sonia Ruiz y Walter Alfredo Ruiz, inscripta bajo el dominio Folio real N° 04-07807 de Pocito Año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial para su Publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, Comuníquese y archívese.

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti  
a/c Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

Cta. Cte. 13.027 Noviembre 09 \$ 550.-





## **EDICTOS DE MINAS**

EDICTO DE MINA

**EXPTE. N° 1124-331-G-11.**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y = 2.504.334,38$  e  $X = 6.598.429,86$  determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.598.429,86</b>	<b>2.504.334,38</b>
V1	6.598.591,05	2.501.507,46
V2	6.598.591,05	2.502.507,46
V3	6.597.091,06	2.502.507,46
V4	6.597.091,06	2.503.507,46
V5	6.598.591,05	2.503.507,46
V6	6598.591,05	2.505.507,45
V7	6.594.641,23	2.505.507,45
V8	6.594.641,23	2.504.649,78
V9	6.595.826,52	2.504.298,19
V10	6.598.098,51	2.504.698,08
V11	6.598.473,35	2.503.830,62
V12	6.596.026,34	2.503.600,23
V13	6.594.591,07	2.504.040,11
V14	6.594.591,07	2.501.507,46

**SUPERFICIE:** 1.167,71 has.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada se encuentra totalmente dentro de los siguientes permisos de Exploración Expte. N° 339152-R-92, además se informa que se superpone con el siguiente Derecho Minero, manifestaciones/Mina "SOLITARIO 1-4", Expte. N° 545.605-C-94.

Por Resolución N° 73-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE", en el Departamento de ULLUM, denominándola "LO QUE VENDRÁ" a nombre de "GIORGI ERNESTO MARIO."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

San Juan, 27 de Octubre de 2.017.-

FDO.: Mg. Lic. Marcelo Maidana, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

N° 56.533 Noviembre 09/13 \$ 750.-

**EXPTE. N° 1124-382-E-16. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Angaco.

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.562.000,00	2.588.860,00
2	6.562.000,00	2.592.700,00
3	6.558.493,00	2.592.700,00
4	6.558.493,00	2.593.940,00
5	6.545.872,00	2.593.940,00
6	6.545.872,00	2.590.495,00
7	6.552.872,00	2.590.495,00
8	6.552.872,00	2.588.340,21
9	6.555.023,21	2.588.340,21
10	6.555.023,21	2.588.340,10
11	6.556.793,00	2.588.340,00
12	6.556.793,00	2.589.910,00
13	6.556.793,20	2.589.910,00
14	6.556.793,20	2.589.910,20
15	6.557.963,19	2.589.910,20
16	6.557.963,19	2.587.910,21
17	6.557.963,00	2.587.910,21
18	6.557.963,00	2.587.910,00
19	6.559.450,00	2.587.910,00
20	6.559.450,00	2.588.860,00

**SUPERFICIE:** 6835,85 Has. –

**OBSERVACIONES.** La solicitud de Exploración se superpone a las manifestaciones Expte. N° 296350-D-90, "RUBÉN 1", Expte. N° 296625-A-90 "ESPERANZA 2", Expte. N° 306504-A-88, "LA DEOLINDA".

**POR Resolución N° 70-DRMYC.-17,** Se inscribe el presente pedido a nombre de ECOMINING S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C.N.° 11-80-280555, Propietario Graffigna José D. Hno. Ubicación C.A.M. Los carrillos s/n Dpto. Angaco- Dominio N° 396, F\* 196, T\* 2, Angaco año 1958, N° 766 F\* 366, T\* 2-Angaco año 1947, N° 82, F\* 82, T\* 1-Angaco año 1955, N° 233, F\* 33, T\*2, Angaco año 1954, N° 779, F\* 379, T\* 2-Angaco año 1947, Parcela N.C.N° 11-80-550400, Propietario La Salida S.R.L. CUIT N° 30-70850589-3, Ubicación Camino a Valle Fértil s/n Angaco- Dominio Folio Real matrícula N° 11-528-Angaco año 2005. Parcela N.C.N° 11-80-610500, Condominio 1) Orellano Pascual s/n Doc. 2) Silva Rubén s/n Doc. 3) Blanco María A. s/n Doc. 4) Blanco Miguel E. s/n Doc. 5) Blanco Sixto A. s/n Doc. 6) Blanco Juan A. s/n Doc. 7) Blanco de B. Ernestina s/n Doc. 8) M. de S. Elvira s/n Doc. 9)



Olmedo José Rafael s/n Doc. Ubicación Camino a Valle Fértil s/n Dpto. de Angaco- Dominio N° 423, F° 288, T°1-Angaco año 1910, N° 890, F° 090, T°3-Angaco año 1948, N° 397, F° 397, T°1-Angaco año 1942, N° 2251, F° 186, T°3, Angaco año 1924. El registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Juan informa con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801 que 1) Los Inmuebles ubicados en el Departamento Angaco inscriptos a) N° 396, F° 196, T° 2- año 1958, b) N° 766- F° 366 T°2 año 1948- c) N° 82 F° 82 T° 1 año 1955, d) N° 233, F° 33 T° 2 año 1956, e) N° 33 F° 33 T° 1 año 1954 y f) N° 779 F° 379, T° 2 año 1947, se encuentran trasladados a Matrícula 11-00753, con fecha 27/10/1999. 2) El Inmueble inscripto en Matrícula 11-528 Figura a nombre de La Salida S.R.L., 3) El Inmueble inscripto al N° 423, F° 288 T° 1 Angaco Norte en fecha 15 de Diciembre de 1910, consta a nombre de Orellano, Pascual Segundo s/n Doc. y Silva, Rubén s/n Doc. Todos derechos y acciones sobre un campo denominado de los Riveros, con superficie de 150.000 Has. NOTA 1. El Sr. Rubén Silva transfirió ¼ parte indivisa de los derechos y acciones lo que se inscribió al N° 890 F° 90 T° 3-Angaco Norte en fecha 18 de Septiembre de 1948 a nombre de María Argentina, Miguel Eduardo, Sixto Alberto, Juan Enrique, Antonio Alejo y Ernestina Del Tránsito Blanco de Barriga, en la proporción de 1/6 parte indivisa a cada uno de la cuarta parte citada con superficie de 61.306 Ha. 9.722 M2 y ¼ sobre una superficie de 3.831 Has. 6.857 M2. NOTA 2 Transferida una superficie de 19.157 Ha 1.250 M2 a

nombre de Nemesio A. Funes y Carlos A. Tascheret s/n Doc. Inscripto al N° 1854 F° 315 T°- 2 Angaco Norte en fecha 3 de Septiembre de 1918. El Sr. Funes transfirió parte de este fundo con superficie de 9.579 ha. 625 M2 en distintas oportunidades y a diferentes titulares. 4) El Inmueble inscripto al N° 890 F° 90 T° 3 de Angaco año 1948, Consta ¼ parte de un derecho al campo denominado "Los Riveros", correspondiéndole 1/6 para c/u a nombre de María Argentina Blanco, Miguel Eduardo Blanco, Sixto Alberto Blanco, Ernestina Del Tránsito Blanco de Barriga, Juan Enrique Blanco y Antonio Alejo Blanco, superficie total del Campo 61.306 Has. 9.722 M2 y la Cuarta parte tiene una superficie de 3.831 Has. 5) El inmueble inscripta al N° 397 F° 397 T° 1 Angaco año 1942, consta transferido al N° 1175 F° 75 T° 12 de Angaco año 1974. 6) El Inmueble Inscripto al N° 2251 F° 186 T° 3 de Angaco Norte año 1924 constan los derechos y acciones a Olmedo José Rafael s/n Doc. En un lugar llamado Los Riveros, con superficie de 19.158 Has. 1250 M2, teniendo este la mitad, o sea 9.579 Has. 625 M2. de este inmueble se han transferido la mitad de los derechos y acciones. Todo lo detallado es sin perjuicio de los documentos en trámite de inscripción, en razón de los términos establecidos por la Ley 17.801. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. San Juan, 26 de Octubre de 2017.

Fdo. Mg. Lic. Marcelo Maidana, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

N° 57.222 Octubre 31-Noviembre 09 \$ 1.770.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

### **AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2017**

**OBRA:** Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Trescientos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil (\$ 300.535.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil (\$ 3.005.350).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el **día 05 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.**

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)--> "Licitaciones" -+ "Obras" -->• "Licitaciones en Curso" --> "Licitación Pública Nacional ND 91/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 03 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.



**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Fdo.: Ing. Juan Molina

P/A Jefe 9° Distrito San Juan

9° Dto. San Juan

“ Dra. Brenda V. Fernández

Sub Gerente de Pliegos y Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad

“ Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.998 Noviembre 03/23 \$ 3.225.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**82-0019-LPU17**

**Clase:** Etapa Única Nacional

**Modalidad:** Ajuste Alzado

**Expediente N°:** EX2017-19233312-APN-DC#ME

**Objeto de la contratación:** Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

**Garantía de mantenimiento de oferta:** Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/00 (\$250.615.587,30)

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección

Día y Hora

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

**El día 18/01/2018, a las 15:00 HS.**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR ([www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

**CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar /Modo de Presentación

Plazo y Horario

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR.

**Hasta el día 02/01/2018, a las 18:00 hs.**

**Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.**

Cta. Cte. 12.999 Noviembre 02/22 \$ 4.000.-



SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/17**

**Llámesese a Licitación Pública Nº 10/17, para el día 16 de Noviembre de 2017 a las 09:30 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2º Piso, Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Cubiertas), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución Nº 0971-MG-17.-  
Retirar los Pliegos General de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Cta. Cte. 13.016 Noviembre 08/10. \$ 275.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente Nº 805-00685-17**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/17**

OBJETO: Compra de movilidad 4x4 con destino al Área Programática de 25 de Mayo, con fondos del Plan Sumar, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 16 - Noviembre del 2017.**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **10:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: Dos mil (\$ 2.000,00).-

Presupuesto Oficial \$ 661.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

PARA VISUALIZACIONES DE PLIEGO (NO DESCARGAS) Pág. Web: <http://salud.sanjuan.gob.ar>  
RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 13.028 Noviembre 09-10 \$ 225.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
LICITACIÓN PRIVADA  
**LICITACIÓN PRIVADA 02/17**

**Expte. Nº 502-001878-17 09:30 Hs.**

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESCUELA DR. AMABLE JONES".-

DEPARTAMENTO - SANTA LUCÍA".

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN -  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE  
ALZADO POR PRECIO GLOBAL-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRES  
MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO  
CUARENTA Y CINCO CON 06/100  
(\$3.075.145,06).-

GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL  
PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS  
(120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE  
REALIZARÁ EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE  
2017, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09,30 HS),  
EN LA SALA DE REUNIONES DE LA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV.  
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN  
JUAN).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE  
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA  
DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º  
PISO.- HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DÍA DE  
LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA  
DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ  
DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB  
<http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL  
DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA  
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA  
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.029 Noviembre 09-10 \$ 408.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
LICITACIÓN PRIVADA  
**LICITACIÓN PRIVADA 01/17**

**Expte. Nº 502- 001847-17 09:00Hs.**

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA  
ESCUELA PROCESA DE LENOIR -  
DEPARTAMENTO - 9 DE JULIO".

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.520.240,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS.) - EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.- HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE AL MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.030 Noviembre 09-10 \$ 400.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
LICITACIÓN PRIVADA  
**LICITACIÓN PRIVADA 05/17**

**EXPTE. N° 502- 002000-17 10:00HS.**

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESCUELA SALVADOR MARÍA DEL CARRIL"- DEPARTAMENTO - CHIMBAS"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.252.480,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.)** - EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.- HASTA LAS (09:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.031 Noviembre 09-10 \$ 410.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**EXPTE N° 803-3921/17**  
**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de Insumos

DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **16/11/17 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX:  
0264 - 4333233 / 4330330/4330137 (Interno 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.032 Noviembre 09-10 \$ 270.-

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA  
LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE  
POLÍTICA ECONÓMICA, llama a **LICITACIÓN  
PRIVADA N° 001 – SPE – 17**, para la Contratación  
de Servicios Profesionales de Capacitación para  
Empresas Exportadoras de la Provincia de San Juan,  
con una duración de 12 semanas sucesivas divididas  
en dos etapas con diversos temas, 1ª etapa Desarrollo  
de la Plataforma Exportadora, estrategia de Inserción  
de Productos de la Provincia en las cadenas globales  
en Mercados Locales e Internacional, Estudio y  
segmentación del Mercado. 2ª Etapa, Promoción  
Comercial y Comercialización Estructuración de  
Costos y Precios Comerciales, Negociación  
Internacional de cada Empresa, que se tramita por  
Expte. N° 419-0032-17. Autorizado por  
RESOLUCIÓN N° 066 – SPE – 17 Cuya apertura se  
realizará el **día 15/11/2017 a las 10,00 hs.** en División  
Compras Dpto. Contable. Centro Cívico – 4º Piso –  
Núcleo 6. Los Pliegos podrán retirarse en horario de  
7.30 hs. a 12.30 hs. en División Compras de la  
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA,  
Centro Cívico 4º Piso Núcleo 6, horario del cierre de  
recepción 09.45 hs. del día 15/11/2017. Las Ofertas  
Electrónicas NO serán admitidas las mismas NO se  
recibirán fuera del plazo estipulado y se abrirán en  
presencia de los Representantes de los Oferentes que  
deseen asistir en persona a la dirección informada al  
final de este llamado.

Cta. Cte. 13.033 Noviembre 09 \$ 204.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17**

**Llácese a Licitación Pública N° 13/17, para el día  
16 de Noviembre de 2017 a las 09:00 hs.** ante la  
Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro  
Cívico, Sala de Licitaciones, 2º Piso, Núcleo 6, para la  
adquisición de Bienes de Consumo (Pinturas),  
destinados a satisfacer las necesidades de la  
Repartición, conforme a lo autorizado mediante  
Resolución N° 0944-MG-17.-

Retirar los Pliegos General de Bases y Condiciones en  
días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en el  
Servicio Penitenciario Provincial.-

Cta. Cte. 13.015 Noviembre 08/10. \$ 280.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte. N° 803-4658/17**

**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Inmunoglobulina G EV.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **15/11/17 - Hora: 10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División  
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.  
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San  
Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.018 Noviembre 08-09. \$ 260.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte. N° 803-3462/17**

**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de un equipo PCR.-

Destino: Servicio de Laboratorio del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **15/11/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-



Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.019 Noviembre 08-09. \$ 262.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P -  
PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
Resolución N° 1464-H.P.D.G.R.-17, de fecha 30 de  
Octubre de 2017.-

**EXPEDIENTE N° 802-2046-2017**

Objeto: Adquisición de Instrumental Quirúrgico.-  
Destino: Centro Quirúrgico de este Nosocomio.-  
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **16/11/2017 a las 10:00 horas.-**  
Valor del Pliego: \$ 6.000.-  
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-  
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar).  
Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Cta. Cte. 13.020 Noviembre 08-09. \$ 278.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 1393-P -  
DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09;  
autorizada por Resolución N° 1477-H.P.D.G.R.-17, de  
fecha 31 de Octubre de 2017.-

**EXPEDIENTE N° 802-2474-2017**

Objeto: Adquisición de Un (1) Transductor  
Cardiológico Pediátrico.-  
Destino: Servicio de Neonatología del H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **16 de Noviembre de 2017.-**  
Hora: **9.00 horas.-**  
Valor del Pliego: \$ 500,00.-  
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-  
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar).  
Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Cta. Cte. 13.021 Noviembre 08-09. \$ 268.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P -  
PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
Resolución N° 1469-H.P.D.G.R.-17, de fecha 31 de  
Octubre de 2017.-

**EXPEDIENTE N° 802-2481-2017**

Objeto: Adquisición de Insumos y Reactivos.-  
Destino: Laboratorio Central de este Nosocomio.-  
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **16/11/2017 a las 09:30 horas.-**  
Valor del Pliego: \$ 6.000.-  
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-  
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar).  
Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Cta. Cte. 13.022 Noviembre 08-09. \$ 275.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17**  
Expediente N° 500-000957-17

**Llámanse a Licitación Pública N° 17/17 para el día 21 de Noviembre del 2017, a las 09.00 horas, para Contratar el Servicio de “Adecuación Centro de**



Cómputos Centro Cívico”, por ante las autoridades de mesa Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso, Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución N° 939-MIySP-17.-

Presupuesto Oficial: \$ 27.531.998,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en el Ministerio de Planificación e Infraestructura, Oficina de Licitación y Compras que funciona en el 4° Piso del Centro Cívico, en horario de 8,00 a 12,00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Cta. Cte. 13.017 Noviembre 08-09. \$ 230.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2395**

“ACUEDUCTO GRAN TULUM - OBRA CIVIL”

Objeto: Asegurar el abastecimiento de Agua Potable a una población futura superior al millón de habitantes. Es decir, optimizar el servicio en el Gran San Juan; sumar a nuevas comunidades y prever el crecimiento demográfico de los próximos 50 años.

Presupuesto oficial: \$ 1.170.046.233,53 -Un mil ciento setenta millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres con cincuenta y tres centavos-

**APERTURA: DÍA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.**

En Sala Rogelio Cerdera de Casa de Gobierno. Ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 Norte- Capital. San Juan. Argentina.

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

RECEPCIÓN DE SOBRES: El día de la Apertura de 08:00 a 09:00 hs. en Sala Rogelio Cerdera de Casa de Gobierno. Ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 Norte- Capital. San Juan. Argentina.

Plazo de Ejecución de obra: 1.200 días corridos  
Vista, Descarga y Consulta de pliegos a partir del día Jueves 09 de Noviembre de 2017, en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053

Cta. Cte. 13.026 Noviembre 08/13. \$ 640.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2392**

Objeto: “RESTAURACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EDILICIA INCLUIDAS LA NUEVA OBRA DE INSTALACIONES Y SALA DE CLORADO EN PREDIO DEL ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR DE MARQUEZADO”

Presupuesto oficial: \$ 2.558.305,07

**APERTURA: 21/11/2017 A LAS 09:00 HS.**

Plazo de Ejecución de obra: 60 DÍAS CORRIDOS.

Valor del Pliego: SIN CARGO.

DESCARGA Y CONSULTAS DEL PLIEGO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB.

[www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs. Tel- Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053. Web:

[www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)

Cta. Cte. 13.025 Noviembre 08-09. \$ 195.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXPEDIENTE N° 700-1510-17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2017**

Apertura: **Lunes 20 de Noviembre de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza Especializado; para dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Pliegos: División de Compras y Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 8 de 8 a 12 horas.-

Valor Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).-

Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora.-

Cta. Cte. 13.014 Noviembre 08-09. \$ 175.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

CAJA PREVISIONAL PARA  
PROFESIONALES EN CIENCIAS

JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE

SAN JUAN

Para Renovación de Cuatro Cargos de Directores Titulares y Cuatro Suplentes. Presentación de Listas:





Desde el 13/11/2017 al 17/11/2017 inclusive, en la Sede de la Caja, en horario de 7:30 a 14:30 hs. Acto Eleccionario: **24/11/2017. Lugar y Hora: 8:00 a 14:00 hs.** en la Sede de la Caja (Laprida 468 Este).- Art. 70 Reg Ley 446 - S: Para participar de las elecciones como elector, candidato o apoderados de estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria.-

#### **ASAMBLEA ORDINARIA**

A realizarse el **día 07 de Diciembre de 2017**, en el local del Foro de Abogados de San Juan (Jujuy 51 Norte), **a las 17,30 hs. en primera citación y 18,30 hs. en segunda citación**, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Sistema de excedentes de U.P. Propuesta de Modificación.
- 3) Consideración Memoria, Balance e Informes del Auditor Externo y Síndico Interno y Gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 30/06/2017.
- 4) Cálculo de Recursos y Gastos para el ejercicio siguiente.
- 5) Reglamento de Préstamos: Modificación Art. 5°.
- 6) Recursos de la Caja.
- 7) Proclamación y Puesta en Posesión de sus cargos de las autoridades electas. Elección de Síndicos Titulares y Suplente.-

#### **EL DIRECTORIO**

Balance: A disposición en la Sede de la Caja.-

Fdo: Dr. Juan Pablo Guimaraes - Presidente

N° 57.411 Noviembre 09/13. \$ 790.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **REMATES**

#### **EDICTO**

**Quinto Juzgado Civil, autos N° 19.106, caratulados: "SIRENA SALVADOR - Sucesorio"**, martillero Ramón Domingo Dávila, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 132 Oeste, Capital, **rematará el día 14 de Noviembre de 2017, a las**

**11.30 horas**, el inmueble sito en Avda. Ignacio de la Roza N° 837 Oeste, Capital, Inscripto RGI N° 680, F° 739, Tomo 5, Desamparados, Hoy Capital, año 1934, N. Catastral 01-43-060620, con Plano Mensura Expte. N° 00513, que linda y mide: NORTE: 12 mtrs; SUR: 13,10 mtrs; ESTE: 60 mtrs; y OESTE: 60 mtrs; Superficie s/m 653,55 mtrs<sup>2</sup> y S/título 750 mtrs.<sup>2</sup>. Deudas: DGR \$ 1.536,57 (al 4-12-2017); Municipalidad Capital \$ 106,12 (al 19-05-2017); OSSE \$ 229,49 (al 07-06-2017); Avalúo Fiscal: \$ 397.405,26.- Condiciones: Base del Avalúo Fiscal 2/3 \$ 305.138,62; dinero de contado y al mejor postor, con todo lo clavado y adherido al suelo, debiendo depositar el comprador el 10% del precio, más el 3% comisión martillero, y el saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta. Impuestos, tasas, servicios y gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario a cargo comprador.- Inmueble ocupado por Miguel Ángel Sirena y Flia. Informes: Escritorio Martillero. Horario de Comercio. Publíquense edictos por dos días en diario local y Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez, San Juan, 31 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 57.401 Noviembre 09-10. \$ 400.-

## **RAZÓN SOCIAL**

#### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.391, caratulados "El Depósito S.R.L. - S/Modificación Contrato Social"**, se ordenó por un día, la publicación en el Boletín Oficial, la reforma introducida al Contrato Social, aprobada según acta de reunión de socios de fecha 07/08/2017, que aprueba la reforma introducida a la cláusula 12°, la que queda redactada de la siguiente manera: DÉCIMA SEGUNDA: La Administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. Guillermo Federico Zorich, quien reviste el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la Sociedad, su firma obliga a la Sociedad.- Durará en su cargo por el plazo de duración de la Sociedad.- CUIT de la Sociedad: 30-70764998-0.- CUIT Gerente: 20-25845413-9.- San Juan, Noviembre 2017. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.531 Noviembre 09. \$ 130.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.459, caratulados “FLEBOLOGÍA SAN JUAN S.R.L. - Gerente - Modificación de Contrato Social”**, en relación a Flebología San Juan S.R.L., C.U.I.T. 30-71144402-1, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: 1) Gerencia: Por instrumento de fecha 11/03/2017, se ha modificado la cláusula Cuarta del contrato social referida a la administración y representación, la cual queda redactada como sigue: CUARTA: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En el caso de gerente único, tendrá todos los poderes necesarios para la ejecución del objeto social. Cuando la gerencia fuere plural, cada uno de los gerentes, actuando en forma indistinta, tendrá las facultades otorgadas al gerente único en el párrafo anterior. Asimismo, se ha designado gerentes de Flebología San Juan S.R.L., a los Sres. Sergio Walter Roca, D.N.I. 17.924.004, CUIT 20-17924004-2; Fabio Alberto Pastrán, D.N.I. 18.136.543, C.U.I.T. 20-18136543-9; Miguel Ángel Serdas, D.N.I. 21.611.373, C.U.I.T. 20-21611373-0, y José Luis Ochoa, D.N.I. 16.984.563, C.U.I.T. 20-16984563-9.- San Juan, Noviembre de 2017. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.415 Noviembre 09. \$ 180.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.422, caratulados “VIÑAS SANTA MARÍA S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social”**, se ha ordenado, en relación a Viñas Santa María S.R.L., C.U.I.T. 30-70892118-8, publicar el siguiente edicto: Cesión cuotas sociales: Por instrumento de fecha 21/01/2015, el Sr. Francisco Celso Turrillo, D.N.I. 7.946.074, adquirió 134 cuotas sociales, las que fueron cedidas por Viñas La Candela S.R.L., C.U.I.T. 30-70820082-0.- Datos personales del nuevo integrante de la sociedad: Francisco Celso Turrillo, D.N.I. 7.946.074, argentino, de 72 años de edad, Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Santiago del Estero 42 Norte, 7° Piso, Dpto. H, Ciudad de San Juan. Luego de la cesión de cuotas se modifica la redacción del Artículo 4° referido al capital social, el cual queda redactado como sigue: ARTÍCULO 4°: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de

Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: a) Gustavo José Turrillo, suscribe la cantidad de Doscientos Sesenta y Seis (266) Cuotas Sociales, que representan la cantidad de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos (\$ 26.600). b) Francisco Celso Turrillo, suscribe la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro (134) Cuotas Sociales, que representan la cantidad de Pesos Trece Mil Cuatrocientos (\$ 13.400).- San Juan, Noviembre de 2017.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.414 Noviembre 09. \$ 240.-

**EDICTO**

Disposición **Juzgado Especial Comercial N° 1, autos 21.312, caratulados “SESACU SRL - S/Aumento de Capital - Modificación de Contrato”**, ordenó publicar por un día en Boletín Oficial, según acta de reunión de socios de fecha 28/12/2015, aumento de capital original de \$ 10.000 a capital final de \$ 240.000 y designación de gerente, que implica la modificación de cláusulas Cuarta y Sexta, las que quedan redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social es de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00), representado por 24.000 cuotas sociales, de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios han suscripto e integrado en las siguientes proporciones: El Sr. Alejandro Domingo Mateo, la cantidad de 500 cuotas sociales por un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000); el Sr. Fernando Adolfo López, la cantidad de 500 cuotas sociales por un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000); el Sr. Juan Antonio López, la cantidad de 23.000 cuotas sociales por un total de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000). SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia integrada por la cantidad de Gerentes que fije el órgano de gobierno, hasta un máximo de tres, que podrán ser socios o no. Actuarán en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Podrán ser removidos sin causa. La remoción y elección se realizará por mayoría de capital.- Gerentes: señores Alejandro Domingo Mateo, DNI 10.352.315, CUIT 20-10352315-0 y Juan Antonio López, DNI 14.711.850 CUIT 20-14711850-4, con actuación indistinta.- San Juan, Noviembre de 2017.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.418 Noviembre 09. \$ 260.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio **en autos N° 21.010, caratulados “DASIL SRL - S/Gerente - Prórroga - Rúbrica Por Extravío - Modif. Contrato Social”**, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Que habiéndose modificado por acta de fecha 02 de Mayo de 2017, las cláusulas Tercera y Octava del Contrato Social, de DASIL SRL, CUIT 30-70891539-0, ha quedado redactado de la siguiente manera: **TERCERA:** Tendrá un plazo de Duración de quince años (15) a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Una vez vencido dicho plazo, la sociedad prolongará su duración por noventa y nueve (99), los que se computarán desde el vencimiento del plazo inicial. Que habiéndose modificado la Cláusula Octava, por lo que se propone ampliar las facultades que permitan mejorar la calidad de prestaciones que la Sociedad brinda a sus clientes. Quedando redactado la cláusula Octava de la siguiente manera: **OCTAVA:** La Dirección y Administración, estará a cargo de un Gerente, quien será designado por la asamblea de socios, quien durará en sus funciones cuatro (4) años a partir de su designación. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el Gerente podrá; a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de identidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para presentarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. c) Permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y, cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo trescientos setenta y cinco del código civil y comercial Ley 26.994, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, incluso A.F.I.P., Municipalidades, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o Cámaras y, ante cualquier ente o repartición, banco, entidad financiera o crediticia, nacional, provincial o municipal.- De igual modo y habiendo operado la renovación del Gerente, se dispuso por asamblea de fecha 02/05/2017, la designación como Gerente de DASIL SRL a Daniel Alberto Castro, CUIT: 20-

12552932-2, por el período de cuatro años conforme Contrato Social.- Publíquese por un día.- San Juan, 06 de Noviembre de 2016. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.402 Noviembre 09. \$ 400.-

**EDICTO**

**Inscripción de “Comercial del Sol SAS”**, instrumento constitutivo de fecha 12 de Octubre de 2017. 1: Datos de los Socios: El señor Marcelo Daniel López, argentino, DNI N° 21.360.573, CUIT 23-21360573-9, nacido el 08/03/1970, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Norma Elizabeth Molinero, DNI N° 18.616.072, argentina, nacida el 06/09/1967, de profesión Docente, ambos domiciliados en Comandante Cabot 275 Este, Rawson, San Juan, Argentina. 2) Domicilio Sede Social: Calle Comandante Cabot 275 Este, Rawson, San Juan. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) La actividad de distribución al por menor, y por mayor, de productos petrolíferos y sus derivados, así como la explotación de estaciones de servicio y el comercio al por menor, por mayor de carburantes y combustibles de venta al público. B) La prospección, exploración, explotación, procesamiento y adquisición de minas de todo tipo, y minerales metálicos y no metálicos, destinados a la toda la industria en general. A tal fin, podrá solicitar formalmente concesiones para establecer propiedades mineras, presentándose a ese efecto ante las autoridades mineras que corresponda. Adquirir minas y/o derechos mineros ya concedidos, dentro y fuera del país sea por compra, cesión o donación y en su caso, conforme a los medios legales establecidos por el Código de Minería. Hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, ampliaciones, mejoras, demasías y socavones, solicitar la demarcación de pertenencias y determinar linderos. Arrendar minas y celebrar todo tipo de contratos de derecho común, explorar yacimientos, mineralizaciones, mantos, depósitos, vetas o filones, solicitar minas vacantes, expropiaciones de superficie, constituir servidumbre. Asimismo, podrá realizar las actividades tendientes a la fabricación y venta de premoldeados. Podrá contratar y/o subcontratar obras (sean estas viales, de construcciones, y/o hidráulicas) con empresas civiles, públicas, privadas y/o mixtas, como asimismo con las reparticiones y organismos centralizados o descentralizados del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dichas obras podrá contratarlas total o



parcialmente, pudiendo ejercer su giro en actos industriales o comerciales, sean estos referidos al comercio nacional o del exterior. Podrá también ejercer el derecho de internación, intervenir en la formación de grupos mineros, y participar en la constitución de compañías de minas y en general la extracción, comercio e industrialización del producto de las extracciones. C) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. Puede en consecuencia la sociedad celebrar o ejecutar todos los contratos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de su creación. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. D) Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Minerías y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. E) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y/o sedes en el territorio nacional y en países extranjeros; realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de Duración: Cincuenta años.- 5) Capital: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado en mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Cien (\$ 100) valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo Daniel López, suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones ordinarias de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Norma Elizabeth Molinero, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La totalidad de las acciones otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posea y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el Art. 194 de la Ley 19.550.- 6) Administra-dores y Representantes Legales: Administrador Titular: Marcelo Daniel López, argentino, DNI N° 21.360.573, CUIT 23-21360573-9, con domicilio en calle Comandante Cabot 275 Este, Rawson, Provincia de San Juan, Argentina; y como Administrador Suplente: Norma Elizabeth Molinero, argentina, DNI N° 18.616.072, con domicilio en calle Comandante Cabot 275 Este, Rawson, Provincia de San Juan, Argentina.- 7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 57.404 Noviembre 09. \$ 940.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.323, caratulados "**HUARPE S.R.L. - S/Cambio de Domicilio Social - Modificación Objeto Social**", se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Unánime N° 14 de fecha 02 de Octubre de 2017 de: HUARPE S.R.L., con C.U.I.T. N° 33-71108422-9, resolvieron rectificar el Acta de Reunión de Socios Unánime N° 11 de fecha 14 de Agosto de 2017 y modificar el Artículo Segundo del Contrato Social y no el Artículo Tercero, en cuanto al Objeto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las



siguientes actividades: a) Servicios de Seguridad Privada e Investigaciones Privadas: Servicios de seguridad y vigilancia mediante la realización de vigilancia, cacheos, requisas, portería, trámites bancarios, investigaciones privadas, informes laborales y comerciales, de vigilancia por medios electrónicos, ópticos, electro ópticos o con nuevas tecnologías, colocación de alarmas y monitoreo de las mismas y todo otro servicio relacionado con la seguridad de las personas y de los bienes o mercadería en general fija o en tránsito. b) Servicio de Recolección, Transporte, Custodia, Atesoramiento, Recuento y Clasificación de Caudales: Servicios de recolección y transporte de valores de terceros como billetes, monedas, cheques, metales preciosos, tarjetas de crédito, títulos, componentes electrónicos y mercaderías de valor, sea en camiones blindados, vía aérea o por otros medios, propios o contratados; servicio de guarda, depósito, resguardo, custodia, recuento y clasificación de éstos; Servicio de administración en general de dispositivos electrónicos de pagos/recepción de efectivos, tales como cajeros automáticos y similares; servicio de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento de billetes a los mismos, procesamiento y empaque de monedas y billetes, incluyendo el recuento, la depuración, clasificación, verificación y envasado de éstos.- San Juan, Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Analia Garcés, Pro Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 57.398 Noviembre 09. \$ 340.-

#### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Nº **21.302, caratulados: "CASTILLO VERDE SRL - S/Cesión de Cuotas Sociales"**, se ha ordenado la publicación de la cesión de cuotas sociales de CASTILLO VERDE SRL: Según Acta de Asamblea de fecha 02 de Octubre de 2017 y en fecha 03 de Octubre de dos mil diecisiete la Sra. María Victoria Ialorenzo, DNI 21.558.787, cede 80 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, a la Srta. María Soledad Ruiz, DNI 30.932.729, quedando el capital social de CASTILLO VERDE SRL, CUIT Nº 30-71112183-4, de la siguiente forma: ARTÍCULO 4: del Contrato Social: 420 cuotas de capital de Pesos Cien cada una, que representan el 60% del capital social al

socio Ruiz, Jorge Hermán y 280 cuotas de capital de Pesos Cien cada una, que representan el 40% del capital social a la socia Ruiz, María Soledad. El capital se encuentra totalmente integrado por parte de los socios.- Modificación Art. 5: Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr Jorge Hermán Ruiz, DNI 12.697.030 y de la Srta. María Soledad Ruiz, DNI 30.932.729 quienes actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, para la realización de todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social.-Atento a lo solicitado e informe que antecede, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Analia Garcés, Pro Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 57.417 Noviembre 09. \$ 220.-

#### EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **21.354, caratulados "RESERV S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial; cuyos enunciados son: Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Nicolás Gomez, argentino, casado, Comerciante, D.N.I. Nº 25.167.931, domiciliado en Av. Ignacio de la Roza s/n pasando Rastreador Calívar, Barrio La Fontana, Rivadavia, San Juan, de 40 años de edad; y Carlos Exequiel Ureña Avalo, argentino, soltero, Comerciante, D.N.I. 38.015.972, domiciliado en calle Reconquista 5095, Villa Nueva Argentina, Chimbass, San Juan, de 23 años de edad.- 2) Contrato Suscripto: 01/08/2017.- 3) Denominación: RESERV SRL.- 4) Domicilio Social: Gral. Roca 740 Sur, Santa Lucia, San Juan.- 5) Duración: Sesenta años desde su inscripción.- 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Inmobiliario y Construcción: Mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler y administración de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos, subdivisión y fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, individual o colectiva, de superficie



vertical, condominio horizontal u otro en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, por sí o por terceros.- b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o por menor de materiales de eléctricos, de construcción, artículos de ferretería, sanitarios, pinturas, artículos de electricidad, del hogar, de camping, objetos de decoración, chapas de hierro, perfilería de todo tipo, y caños laminados, siendo esta lista solamente enunciativa y no limitativa, estando en el objeto todo tipo de materiales para construcciones civiles, electromecánicas y/o hidráulicas, contratando en forma directa o por concursos o licitaciones públicas o privadas; c) Financiarse y/o obtener créditos en general con y sin garantía; d) Representaciones o Mandatos: El ejercicio de representaciones, licencias, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, operaciones técnicas y comerciales para el estudio, proyecto, instalación, ejecución y control de obras civiles de cualquier tipo, y el asesoramiento y prestación de servicios administrativos, contables, tributarios financieros, laborales, provisionales y de gestión empresarial. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas operaciones que fueren menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-7) Capital Social: \$ 100.000.- 8) Administración y Representación: Un gerente, Sr. Nicolás Gomez, quien durará en su cargo mientras los socios por mayoría no la remuevan de su cargo.- 9) Fiscalización: La realizarán los socios.- 10) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 30 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 57.421 Noviembre 09. \$ 450.-

#### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 21.470, caratulados: "**MEDICINA NUCLEAR SRL - S/Inscripción de Gerencial**", se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día en el Boletín Oficial, de la inscripción de la Gerencia de MEDICINA NUCLEAR SRL, CUIT 30-66079594-0 conforme al Acta de Socios Nº 32 de fecha 27/01/2017.- Socios Gerentes: Humberto Rubén

Conegliano, CUIT 20-08000809-1 y Carlos César Rebollo, CUIT 20-08496911-8.- San Juan, 7 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Dra. Analía Petrella, Pro Secretaria Auxiliar. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 57.409 Noviembre 09. \$ 70.-

#### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 21.281, caratulados "**MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L. s/ Inscripción de Gerencia**", se ha ordenado la publicación por un día de la Inscripción de los nuevos miembros de la gerencia de MULET CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECAÑICAS S.R.L. C.U.I.T 30-57353010-8: a los Sres. Gerentes Titulares: Sr. Pablo Nicolás Mulet, CUIT: 20-26510182-9 y Sr. Guillermo Alfredo Podesta, CUIT: 23-27376473-9, según Reunión de socios de fecha 23/06/2017. San Juan, 28/11/17. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 56.534 Noviembre 09. \$ 80.-

#### **SUCESORIOS**

#### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES, ROSINELIA DEL CARMEN (D.N.I. 8.096.700) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 162.869, caratulados "**OLIVARES, ROSINELIA DEL CARMEN - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Octubre de 2017.Fdo.: Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 57.406 Noviembre 09/13. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CAMPILLAY, ÁNGEL ANÍBAL en autos Nº 5241/16, caratulados "**CAMPILLAY, ÁNGEL ANÍBAL -S/Sucesorio**". Hágase saber que



sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 25 de Agosto de 2017. Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

Nº 57.397 Noviembre 09/13. \$ 60.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. GOLBERG, FERNANDO Y BERCOVICH, MATILDE ESTHER en autos Nº 162.871, caratulados: "GOLBERG, FERNANDO Y BERCOVICH, MATILDE ESTHER - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Noviembre de 2017. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

Nº 57.407 Noviembre 09. \$ 60.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ARIAS, MARIA LUISA D.N.I. Nº 8.065.430, en autos Nº 162.237, caratulados: "ARIAS, MARÍA LUISA - S/Sucesorio (Conexidad con autos Nº 13.872)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Octubre de 2017. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

Nº 57.416 Noviembre 09. \$ 60.-

### EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS, SUSANA EDITA (D.N.I. 3.574.182) y RAMÍREZ, HONORIO ALEJANDRO (D.N.I. 6.764.560) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 162.004, caratulados "RAMÍREZ, HONORIO ALEJANDRO Y BUSTOS, SUSANA EDITA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 31 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 57.394 Noviembre 08/10. \$ 60.-

### EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PONCE, ARTURO AGUSTÍN (D.N.I. 12.231.117) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 162.774, caratulados "PONCE, ARTURO AGUSTÍN - S/Sucesorio (Conexidad con autos Nº 96.064)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286º y 2293º cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 30 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 57.385 Noviembre 08/10. \$ 60.-

### EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HERAS, HUGO RAMÓN en autos Nº 162.416, caratulados: "HERAS, HUGO RAMÓN - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Octubre de 2017. Dra. Ana M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 57.386 Noviembre 08/10. \$ 60.-



**EDICTO**

El Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Caucete, en autos N° 22.277/B, caratulados "MACIAS, FERNANDO CALIPTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: San Juan, Caucete, 02 de Octubre de 2017. Publíquese edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 57.378 Noviembre 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA PUSCAMA, D.N.I. 4.196.009 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.399, caratulados "PUSCAMA, MARÍA MAGDALENA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 153.447)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Septiembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.379 Noviembre 08/10. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZÁLEZ, DNI MASC. N° 7.942.948, en autos N° 162.960, caratulados: "GONZÁLEZ, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el

Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.365 Noviembre 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.253, "AGUILERA, ISABEL AROLD O y MARTÍNEZ POBLETE, MARÍA SABINA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante AGUILERA, ISABEL AROLD O, D.N.I. N° 8.073.275 y de la Sra. MARTÍNEZ POBLETE, MARÍA SABINA D.N.I. N° 4.196.851. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 26 de Octubre de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.364 Noviembre 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO DIONISIO TOBARES, D.N.I. 8.455.737 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.208, caratulados "TOBARES, PEDRO DIONISIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 18 de Octubre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.358 Noviembre 07/09. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2017**

Publicaciones.....	\$	172.350,00
Impresiones.....	\$	87.675,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	6.650,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>266.675,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	5.040,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	350,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>5.390,00</b>

08-11-17